	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 0219-22 de fecha: 28-Mar-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Luis Eduardo Loz
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 91.101.750 Expedida en: Socorro
 En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05/10/2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 21/10/2022
 Número de expediente: 68755-00626-06

Aviso Original firmado por:

Silvia Batista
 Nombre
Contratista
 Cargo

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contacto@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.1717.2022

Socorro, 23/11/2022 5:25 PM

Señor:

LUIS EDUARDO LOPEZ

Vereda La Caldera

Confines-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.0217-2022 de Marzo 28 de 2022 del expediente No. 68755-00626-06 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

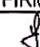
Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **LUIS EDUARDO LOPEZ** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00626-06		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



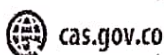
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

SARRANˆCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



28 MAR 2022

47

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 0217 22

"Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No. 00294-07 del 30 de Abril de 2007, otorgó Concesión de Aguas de la corriente hídrica El Hoyo, a nombre del señor LUIS EDUARDO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía n° 91-101.750 expedida en Socorro Santander, obrando en calidad de Presidente de la Asociación de Usuarios de Agua potable y Alcantarillado de la Vereda la Caldera Municipio de Confines, en un caudal de 0,40 L/seg, equivalente al 16%, del caudal base de reparto de la corriente que es de 2,5 L/seg. En beneficio de la Comunidad de la Vereda la Caldera Municipio de Confines Santander, para consumo humano.

Que el Proveído antes referido, fue Notificado Personalmente al señor LUIS EDUARDO LÓPEZ, el día 07 de Junio de 2008.

Que una vez efectuada la revisión jurídica del Expediente No. 68755-00626-06, se pudo determinar que la Concesión de Aguas otorgada mediante la Resolución RCA 00294-07 del 30 de Abril de 2007, se encuentra vencida desde el mes de Junio del año 2013, sin embargo, una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera se encontró el Expediente No. 68755-00082-2021 a través del cual la Asociación de Usuarios de Agua potable y Alcantarillado de la Vereda la Caldera Municipio de Confines, realizó solicitud de renovación de la concesión de aguas de la corriente La lora, para beneficio humanos de la comunidad de la Vereda la Caldera Municipio de Confines Santander.

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir se les efectuara el respectivo seguimiento en la Concesión de aguas que se encuentra vigente en el Expediente No. 68755-00082-21; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente tramite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente 68755-00626-06, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN Gil

Carrera 12 No. 9 - 56 Boma la Playa
Tel: 7235725 - 7246765 - 7235002
Celular: 311 7052025
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 No. 30-14
Edificio Fuente Grande 201
Tel: 7231925 Ext. 3001 - 4002
Celular: 31028157095
casbuaramangac@cas.gov.co

BARHANCABERMEJA

Calle 45 con Ctra. de Equipa
Barrio Fontana
Tel: 7235925 Ext. 5001 - 5002
Celular: 31028157096
casbarhancaberm@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 21 No. 11 - 44
Barrio Centro
Tel: 7236525 Ext. 6001 - 6002
Celular: 3102742080
malagac@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 No. 12 - 38
Tel: 7236225
Ext. 2001 - 2002
Celular: 31026807295
socc@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 6 No. 9
Barrio Agua
Tel: 723892
Celular: 311
velez@cas.gov.co



económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número de expediente 68755-00626-06 de Octubre 19 de 2006 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al presidente o quien haga sus veces de Asociación de



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Banco La Piedad
Tel: 2236925 - 7240245 - 2235669
Celular: (311) 205 3075
contactos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N. 30 - 14
Edificio Fonte Clérigo 501
Tel: 2238125 Ext. 15011 - 8002
Celular: (310) 8157695
cas@caabucaramanga.gov.co

BARRANCOBIEBIEJA
Calle 49 con Calle B República
Barrio Taloma
Tel: 2238925 Ext. 1091 - 8002
Celular: (310) 8157696
mb@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 110 N. 41
Barrio Centro
Tel: 2248925 Ext. 6064 - 8002
Celular: (310) 7426000
malaga@cas.gov.co

SOCOBO
Calle 1610 N. 28
Tel: 2238925
Ext. 2041 - 2042
Celular: (310) 6807205
soco@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aguil
Tel: 223892
Celular: (311)
velez@cas.gov.co



0217 22

28 MAR 2011

48

Usuarios de Agua potable y Alcantarillado de la Vereda la Caldera Municipio de Confines, quien se puede localizar en la vereda La Caldera, municipio de Confines -Santander. Hágase entrega de una copia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755-00626-06 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Viviana Rocio Chaves Rojas	<i>[Signature]</i>
Revisó	Viviana Rocio Chaves Rojas	<i>[Signature]</i>
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GU
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
 Tel: 7238925 7240765 7235008
 Celular: (510) 2639075
 contactenos@cas.gov.co

BUKARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 - 74
 Barrio Páramo
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
 Celular: (510) 8157695
 casbukaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cru 28 esquina
 Barrio Páramo
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
 Celular: (510) 8157696
 barrancabermeja@cas.gov.co

MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11 - 81
 Barrio Centro
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
 Celular: (310) 2747500
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
 Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
 Celular: (510) 6807795
 socorro@cas.gov.co

VELEZ
 Carrera 6 N°
 Barrio Agua
 Tel: 7238925
 Celular: (71)
 veleza@cas.gov.co